

Medellín 2021-01-28

Señor
Juez 003 de familia de oralidad del circuito
La ciudad

Asunto: Se interpone recurso de reposición al auto admisorio de la demanda (interlocutorio N°144 del 11 de marzo de 2019) de conformidad con el Art 318 del C.G.P.

Rdo. 05001311000320200013000

Demandante: Olga Elena Alzate Gómez

Demandado: José Jacinto Suarez Forero

Cordial saludo,

POSTULACIÓN:

EDWIN GUSTAVO VALENCIA LIBREROS, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N°120625 del C.S.J, actuando en nombre y representación del señor **JOSÉ JACINTO SUAREZ FORERO**, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN al auto admisorio de la demanda, interlocutorio N°144 del 11 de marzo de 2019.

RAZONES DE SUSTENTO Y/O EXCEPCIONES PREVIAS:

Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales. Caducidad de la causal invocada para la procedencia del proceso de separación simple de bienes: Es falsa la razón alegada que da paso a la acción. Los hechos alegados no ocurrieron. Es de recordar a su señoría que de conformidad con el Art 156 del C.C, el divorcio podrá ser alegado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan y dentro del término de un año contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos o desde cuando sucedieron en el caso de la causal invocada, esto es: "Art.154 N°3 C.C ultrajes, trato cruel, maltratamiento de obra". En el caso de marras y haciendo la analogía con el Art 156 del cc, para el asunto de la separación simple de bienes se habla que dichos maltratos han tenido origen **desde el primero de julio de 2019 y hasta la fecha**. Luego haciendo un análisis del acervo probatorio podemos constatar que los presuntos hechos ocurrieron el **26 de agosto de 2019**, mi cliente no fue notificado en debida forma de querella policiva alguna y adicionalmente resulta probable que la señora **OLGA ELENA ALZATE GOMEZ** ha abandonado su hogar (apartamento 502 descrito en el N°3.1) desde el día 29 de

noviembre el 2020. En conclusión y atendiendo a la literalidad de la norma podríamos concluir:

i) que la señora **OLGA ELENA ALZATE GOMEZ** ha aportado pruebas que constatan que los presuntos hechos ocurrieron el 1 de julio de 2019, es decir que a la fecha ha transcurrido un año y siete meses.

ii) Que es falso que lo descrito hubiese ocurrido o que esté ocurriendo en la actualidad, la demandante ha abandonado su hogar desde el día 29 de nov del 2020, lo que la deslegitima en la causa para actuar.

iii) Los hechos no ocurrieron.

iv) Manifiesta mi cliente, que todo lo que está ocurriendo es fríamente calculado y asesorado por varios miembros de la familia de la contraparte para despojarlo de sus bienes.

v) El señor José Jacinto manifiesta que se siente vulnerado y transgredido, ya que no pudo ejercer sus derechos en el trámite de la denuncia policiva, Rdo:000002-0041180-19-00, instaurada en la secretaria de seguridad y convivencia, subsecretaria de gobierno local y convivencia, comisaria de familia comuna 10. La señora Miriam duarte, testigo en ese trámite, era una persona subordinada económicamente a la señora Olga Elena Alzate, esta testigo estaba llamada a ser tachada de sospechosa y su testimonio está viciado por la subordinación a la que estaba sometida.

vi) Manifiesta mi cliente que es supremamente sospechoso, que la demandante presentara una querrella policiva, Rdo:000002-0041180-19-00, por violencia intrafamiliar el día 27 de agosto de 2019, que la misma no se le notificara en debida forma y fuera agotada en todas sus etapas de manera tan ágil.

VII) **Nadie puede alegar en su favor su propia torpeza o culpa:** Manifiesta mi cliente que su señora esposa se refería a él en los siguientes términos: "*Perro, serpiente, vaya, métase el dedo en el cu.. malp.....*". Lo que implica trato cruel, degradante y maltrato.

VIII) **Falta de legitimación en la causa para actuar:** Con el trato cruel y degradante, la demandante ha dado lugar a los hechos que motivan la demanda, adicional a ello ha abandonado su hogar. Lo que la deslegitima para impetrar la presente acción.

VIII) **Abuso del derecho:** La presente demanda se realiza con vicios propios del accionante, y ello hace que se cometa el abuso del derecho propio.

IX) **Dolo, mala fe deslealtad y premeditación:** Manifiesta mi cliente que todos los movimientos de la accionante, son fríos, calculados asesorados por uno de los hijos que tiene pretensiones de despojarlo de su apartamento en el Poblado. Muestra de la premeditación es que distrajo una de las propiedades de la sociedad

patrimonial, bien inmueble ubicado en la ciudad de Medellín, distinguido con el número 39-A-18 con la calle 52, con un área construida de 94.35%, avaluado aproximadamente en \$250.000.000 M/L COP y cuyo último acto simulado es fechado 10-04 de 2019.

Pruebas:

Solicito oficiar a la secretaria de seguridad y convivencia, subsecretaria de gobierno local y convivencia, comisaria de familia comuna 10, para que con destino a este proceso, se haga llegar copia íntegra del expediente con Rdo. 000002-0041180-19-00, en donde se deberá evidenciar la manera en que se desarrollaron las notificaciones para lograr la comparecencia de mi cliente y cómo se dio dicho trámite.

Citar a interrogatorio a la contraparte

Citar a declarar a la propia parte

Las que su señoría quiera ordenar de oficio.

Certificado de tradición, matrícula N°01N-460698

Atte.



Edwin Gustavo Valencia Libreros
T.P:120625 C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127934638507137

Nro Matrícula: 01N-460698

Página 1

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 08:03:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 20-02-1987 RADICACIÓN: 1987-10876 CON: CERTIFICADO DE: 20-02-1987

CODIGO CATASTRAL: 050010103101600330002901020001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TOMAR LINDEROS DEL DOCUMENTO, ESCRITURA # 443 DEL 05-02-87 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN, 2 PLANTA SITUADA EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, DISTINGUIDA CON EL N. 39-A-18, CON LA CLL. 52, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 94.35 M.2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2° CALLL 52 # 39A - 18 INT. 0201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 52 39-A-18 . 2. PLANTA APTO 201

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

01N - 274272

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-02-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 443 del 05-02-1987 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ MARIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1987 Radicación: 8766188

Doc: ESCRITURA 3688 del 31-07-1987 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,352,106

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ MARIA AMPARO

CC.32488518

A: RAMIREZ DE AMAYA MATILDE

X CC.32430523

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-01-2002 Radicación: 2002-2355

Doc: ESCRITURA 4000 del 29-08-2001 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$27,027,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RAMIREZ DE AMAYA MATILDE

CC# 32430523

A: AMAYA RAMIREZ CATALINA MARIA

CC# 43206041 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-01-2002 Radicación: 2002-2355

Doc: ESCRITURA 4000 del 29-08-2001 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO (LIMITACION DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127934638507137

Nro Matrícula: 01N-460698

Página 2

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 08:03:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE AMAYA MATILDE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-2005 Radicación: 2005-23817

Doc: ESCRITURA 3257 del 10-06-2005 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$31,744,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA RAMIREZ CATALINA MARIA

CC# 43206041

A: SUAREZ ALZATE CLAUDIA ELENA

CC# 43619289 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-06-2005 Radicación: 2005-23817

Doc: ESCRITURA 3257 del 10-06-2005 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE AMAYA MATILDE

CC# 32430523

A: ALZATE GOMEZ OLGA ELENA

CC# 32398661 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2019 Radicación: 2019-17352

Doc: ESCRITURA 1211 del 04-04-2019 NOTARIA OCTAVA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO, SE

CONSOLIDA EL DOMINIO PLENO EN LA NUDA PROPIETARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE GOMEZ OLGA ELENA

CC# 32398661

A: SUAREZ ALZATE CLAUDIA ELENA

CC# 43619289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-309 Fecha: 30-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro. 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-491 Fecha: 09-02-2002

CORREGIDO APELLIDO DE LA ADQUIRENTE. SE INCLUYEN NUMEROS DE IDENTIFICACION. VALE. GERH.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127934638507137

Nro Matrícula: 01N-460698

Página 3

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 08:03:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-15673

FECHA: 27-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO

Registrador de la fe pública